



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 266/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Lago Sagrado de Tanavacas”, fue fundada el 10 de mayo de 1970 en la Comunidad de Tanavacas del Municipio de Puerto Acosta, Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, iniciando sus actividades con el nivel preescolar y primario.

Que, la Unidad Educativa “Lago Sagrado de Tanavacas”, mediante la Resolución Administrativa N° 343/2013 de 10 de mayo de 2013, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprobó su legal funcionamiento con los niveles inicial, primario y secundario, perteneciente al núcleo Bolivia, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Puerto Acosta.

Que, la Unidad Educativa “Lago Sagrado de Tanavacas”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 037363, Código SIE Unidad Educativa N° 80700098 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80700097, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia Fiscal y funciona con los niveles Inicial, Primaria y Secundaria en el Distrito Educativo de Puerto Acosta del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Lago Sagrado de Tanavacas”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Lago Sagrado de Tanavacas”** del Municipio de Puerto Acosta, Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, por sus cincuenta y tres años al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES